



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
Ofic. CPL



20197000119003

Fecha: 2019-06-21 18:18

Asunto: Resolución No. 333 De 21 De Junio De 201

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. 333 21 JUN 2019

"Por la cual se acoge la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección del proyecto correspondiente al reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del Auditorio León de Greif – Edificio 104-Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para escenarios de naturaleza pública, y se ordena la suscripción de un Convenio Interadministrativo".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 037 de 2017, la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional No. 537 de 2017 y el Decreto Distrital No. 081 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

La Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, fue creada por la Ley No. 1493 de 2011, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS.

La Ley en mención estableció en su artículo 13 que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

De igual manera, la citada norma estableció que el Ministerio de Cultura realizará los giros a los municipios, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces, quienes actuarán como ordenadoras del gasto.

Por su parte el numeral 2 del Artículo 2.9.2.4.3 del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Cultura", consagra:

"(...) En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente Decreto, las secretarías de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 1 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 333., 21 JUN 2019

Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta.

Se exceptúan de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, del orden nacional, departamental, municipal o distrital, caso en el cual la secretaría de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito definirán la participación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1258 de 2012, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia" (...).

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Distrital No. 081 de 2019 "Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural de conformidad con las funciones designadas en el citado Decreto.

Asimismo, el numeral 8.5 del artículo 7° del citado Decreto, establece como una de las funciones del mencionado Comité:

"Indicar cuáles son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para tal fin. Esta revisión estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura Cultural, o quien haga sus veces, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

Del mismo modo, el artículo 19 de la norma ibidem, señala en cuanto al tema de los proyectos seleccionados lo siguiente:

"Artículo 19. Registro de proyectos seleccionados. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte registrará en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP- del Ministerio de Cultura, junto con los documentos soporte que acrediten la viabilidad en la ejecución, los proyectos de infraestructura beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, garantizando que los proyectos beneficiarios queden debidamente registrados ante la Oficina de Planeación del Ministerio de Cultura antes del giro de los recursos a los beneficiarios."

Mediante radicado Orfeo No. 20197100022782 del 4 de marzo de 2019, la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá, en el marco de la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 537 de 2017 y el Decreto Distrital No. 081 de 2019, presentó el proyecto para desarrollar el reforzamiento

Página 2 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 333 . 21 JUN 2019

estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del auditorio León de Greiff.

Una vez revisado el proyecto presentado por la Universidad, la Subdirección de Infraestructura Cultural, informó mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2019, los documentos del proyecto de carácter técnico y jurídico que debían ser subsanados, conforme consta en radicado Orfeo No. 20193300062803 de la misma fecha.

Mediante radicado Orfeo No. 20197100037802 del 9 de abril de 2019, la Universidad, allegó parte de los ajustes y documentación requerida.

El 23 de mayo de 2019, la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, previa expedición del correspondiente concepto técnico y del concepto jurídico, presentó el proyecto en mención ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes Escénicas, quien recomendó su selección para ser beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, por una cuantía de hasta tres mil cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil cuarenta y dos pesos (\$3.052.947.042) m/cte, siendo el valor final el resultante de la jornada de ajuste que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el beneficiario, conforme consta en el Acta de Comité No. 35, radicada bajo el Orfeo No. 20193300100093 de la misma fecha, aprobada por los miembros designados para el efecto, mediante correos electrónicos, los cuales obran adjuntos en el anexo 7 del radicado en referencia.

En consecuencia, el 11 de junio de 2019, la Subdirección de Infraestructura Cultural, realizó la jornada de ajuste con los funcionarios de la Universidad, donde se solicitó, revisar y ajustar los precios unitarios, ajustar el presupuesto del proyecto al valor recomendado por el citado Comité, y actualizar el cronograma, entre otros aspectos, conforme consta en el acta de reunión radicada bajo el Orfeo No. 20193300111543 de la misma fecha.

En cumplimiento de lo anterior, la Universidad, mediante radicado Orfeo No. 20197100066582 del 14 de junio de 2019, allegó la totalidad de la documentación faltante, la cual fue validada por la Subdirección de infraestructura Cultural mediante radicado Orfeo No. 20193300116213 del 19 de junio de 2019.

Para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto recomendado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad, así:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 3 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 333 21 JUN 2019

OBJETO	VALOR CDP	No. DE CDP
Otorgar recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a la Universidad Nacional de Colombia para la ejecución del proyecto de reforzamiento estructural del Auditorio León de Greiff	\$3.052.947.042	345 del 21 de junio de 2019

De otra parte, y teniendo en cuenta que tanto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como la Universidad Nacional de Colombia -Sede Bogotá, son entidades de naturaleza pública, resulta necesario ordenar la suscripción de un Convenio Interadministrativo, en el marco de los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, según los cuales, las entidades públicas deben colaborar armónicamente y coordinar sus actuaciones para la realización de sus fines, para lo cual podrán asociarse mediante celebración de convenios interadministrativos.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, consignada en el Acta No. 35 del 23 de mayo de 2019, radicada bajo el Orfeo No. 20193300100093, en el sentido de seleccionar como beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, el proyecto que se relaciona a continuación:

PROYECTO BENEFICIARIO RECURSOS LEP 2019	ORGANIZACIÓN	VALOR OTORGADO	CDP
Proyecto para desarrollar el reforzamiento estructural y primera etapa para la modernización y mantenimiento físico del auditorio León de Greiff.	Universidad Nacional de Colombia	\$3.052.947.052	345 del 21 de junio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, la elaboración y suscripción de un Convenio Interadministrativo, en los términos del artículo primero de la presente resolución y de conformidad con el procedimiento interno establecido, el cual será suscrito por el representante legal de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y el(la) Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a la Resolución No. 457 de 2016, por medio de la cual se delegó en este(a), la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, en el proyecto No. 992 "Patrimonio e Infraestructura Cultural Fortalecida".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 333 . 21 JUN 2019

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de esta entidad, el desembolso del recurso económico proveniente de la contribución parafiscal, en las condiciones que se señalen en el citado Convenio, el cual se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad:

OBJETO	VALOR CDP	No. DE CDP
<i>Otorgar recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a la Universidad Nacional de Colombia para la ejecución del proyecto de reforzamiento estructural del Auditorio León de Greiff</i>	\$3.052.947.042	345 del 21 de junio de 2019

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo con la información que suministre la Subdirección de Infraestructura Cultural.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a través del aplicativo Orfeo el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Subdirección de Infraestructura Cultural y a la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría-Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa remitir copia del presente acto administrativo al expediente 201933010600200001E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 201970007700100001E de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Previo a la ejecución de los recursos asignados, la Subdirección de Infraestructura Cultural, deberá registrar el proyecto seleccionado ante el Ministerio de Cultura en el Portal Único Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas - PULEP.

Página 5 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 333 21 JUN 2019



ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

21 JUN 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaría de Despacho

 Aprobó: Iván Darío Quiñones Sánchez – Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E) 
María Leonor Villamizar Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lady Catherine Lizcano- Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Ricardo Ojeda Sierra – Profesional Especializado Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Cra. 8º No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 6 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20197000119003